2/2024

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6532616180

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	10801	13

Asegurado:	Documento:
RITTER CONSTRUCCIONES SRL	80009161-2

Domicilio:	Localidad:
SAN JUAN 2270 CASI TTE.JULIO T.FLORES Y FFCC	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
21/04/2023	20/04/2023	23/11/2023	40.000.000

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluyen en las garantías de la póliza del rubro las siguientes personas:

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
29	GONZALEZ CRISTALDO, DIEGO ANDRES	20.000.000	20.000.000	68.182
30	PEREIRA GONZALEZ, MARTIN ALBERTO	20.000.000	20.000.000	68.182

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
29	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.985.758	01/10/1994	HEREDEROS LEGALES		
30	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.011.880	13/04/1986	HEREDEROS LEGALES	G1	

==========

PROYECTO: SERVICIOS TERCIARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY-ID 390122-LPN N°1/2021-CONTRATO N° 28/2021.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA ES UNICA Y EXCLUSIVA DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y EN HORARIO LABORAL.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS ACCIDENTES CAUSADO POR EL USO DE MOTOCICLETA.

==========

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

==========

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

==========

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	136.364
I.V.A. s/Prima	13.636
Premio	150.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	150.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		150.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/04/2023	150.000
TOTAL		150.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 150.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 21 de abril de 2023

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

3/-TRSD

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6531869430

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	10808	16

Asegurado:	Documento:
RITTER CONSTRUCCIONES SRL	80009161-2

Domicilio:	Localidad:
SAN JUAN 2270 CASI TTE.JULIO T.FLORES Y FFCC	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
21/04/2023	20/04/2023	23/11/2023	40.000.000

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluyen en las garantías de la póliza del rubro las siguientes personas:

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
56	DURE SERVIAN, MARCELO HORACIO	20.000.000	20.000.000	68.182
57	VILLASANTI CHERETTI, JUAN PABLO	20.000.000	20.000.000	68.182

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
56	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.651.238	04/01/1986	HEREDEROS LEGALES		
57	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2.026.631	11/08/1981	HEREDEROS LEGALES	G.2	

==========

PROYECTO: SERVICIOS TERCIARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY-ID 390122-LPN N°1/2021-CONTRATO N° 28/2021.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA ES UNICA Y EXCLUSIVA DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y EN HORARIO LABORAL.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS ACCIDENTES CAUSADO POR EL USO DE MOTOCICLETA.

==========

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

==========

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

==========

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	136.364
I.V.A. s/Prima	13.636
Premio	150.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	150.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		150.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/04/2023	150.000
TOTAL		150.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 150.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 21 de abril de 2023

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial